

EXPEDIENTE:	2026/00031638M
PROCEDEMENTO:	Xestión de subvencións nominativas

PROPOSTA DE CONVENIO

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL PLATAFORMA POR EL EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2026.

De una parte, D^a María Rozas Pérez, Concejala de Derechos y Servicios Sociales, Promoción Económica y Juventud, por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023

De otra parte, D. Miguel Fernández Blanco, con documento nacional de identidad número 33.308.177-Z, representante legal de la Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma lo pones Empleo, con domicilio social en Santiago de Compostela en la calle de los Concheiros 33, 1º C.P. 15.703 en Santiago de Compostela, con CIF G-15.795.818, como entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro central de asociaciones de la Xunta de Galicia con el número 2001/000663-1 y en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 320.

Intervienen ambos con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y

□
□ **EXPONEN**

- I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- II. Que al abrigo de lo dispuesto en el artículo 25.2.y de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela es competente en materia de información de situaciones de necesidad social y atención inmediata la personas en situación el riesgo de exclusión social.
- III. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- IV. El Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo con la colaboración de la Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma para el Empleo el objeto de este convenio, estará lo previsto en las Bases de ejecución

del presupuesto del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2026, que de acuerdo con el establecido en su artículo 33 acercará la cantidad de **doce mil euros (12.000-€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **020 23103 4800002**.

Es, por lo que las partes

□ MANIFIESTAN

- I. Que la **Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma por el Empleo** tiene como objetivo principal, conforme al artículo 2 de sus estatutos vigentes: Promocionar la formación, el empleo y la integración social, particularmente de colectivos en situación de especial necesidad o que sufren algún tipo de discriminación social, económica, política, religiosa, por razón de sexo o de cualquiera otra índole. Concretamente, es objeto prioritario de las actividades de la plataforma trabajar con los colectivos de personas en riesgo o situación de exclusión social entre los que se encuentran:
- Inmigrantes residentes en la comunidad que por las circunstancias dificulten su integración social.
 - Emigrantes retornados con graves necesidades personales y/o familiares.

Para la consecución de estos fines a **Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma lo pones Empleo** puede, según lo previsto en el artículo 3 de sus estatutos, en el ejercicio de su propia actividad, desarrollar proyectos para la consecución de sus objetivos y realizar cuantas actuaciones sean conducentes hacia el mejor logro de sus fines.

- II. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar dar estabilidad a la colaboración que se ven produciendo entre ambas entidades, dado que la complejidad de los problemas del colectivo de personas migrantes (inmigrantes y emigrantes retornados) requiere la implicación de distintos colectivos en el camino de conseguir la justicia y la igualdad social. En consecuencia,

□ CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que la **Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma por el Empleo** desarrolle durante el año 2026 el **PROYECTO “COMPOSTELA CONVIVE”** dirigido principalmente a la población migrante, con el que se pretende, por medio de las actividades que se indican, llevar a cabo acciones personalizadas, individuales y grupales que tienen como finalidad:

-La promoción de la interculturalidad en general de todas aquellas personas que estén desempleadas o que precisen mejorar su situación sociolaboral, prestando una atención más específica a aquellas personas migradas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social o con especial dificultad a la hora de insertarse social y laboralmente.

-Promover la convivencia y la inmersión sociocultural en la sociedad gallega de acogida.

-Fortalecer la cohesión grupal y las redes entre participantes para aumentar la confianza en los recursos personales y comunitarios para hacer frente colectiva delante de la situación socioeconómica de crisis que estamos viviendo.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar la situación sociolaboral y sociocultural de las personas destinatarias del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1-Adquisición de recursos sociales, técnicos y personales para la búsqueda de empleo.
- 2-Adquisición de una formación en lengua gallega para alcanzar un mayor grado de comunicación con la cultura de acogida.
- 3-Promoción de la convivencia y conocimiento de diferentes culturas.
- 4-Promoción de la convivencia para el fortalecimiento del movimiento asociativo.
- 5-Fomento de la vida comunitaria y la ciudadanía activa.

Número de personas migrantes potencialmente usuarias del programa:

NÚMERO APROXIMADO: 150 PERSONAS

DESARROLLO DEL PROYECTO

1-ATENCIONES PERSONALIZADAS PARA EI APOYO EN LA BUSCA DE EMPLEO PROYECTO “COMPOSTELA CONVIVE”

OBJETIVO: entrenamiento personalizado para la adquisición de los recursos y habilidades sociales básicas para la busca de empleo.

ACTIVIDAD: tutorías personalizadas de apoyo a la busca activa de empleo

FECHAS: Desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2026

Destinatarios/las: personas migrantes desempleadas o con empleo precario.

2-ENCUENTRO LITERARIO

OBJETIVOS:

- Educar en valores a través de la literatura, promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.
- Concienciar a través de testimonios reales, humanos y tangibles.
- Promover la creación de espacios diversos e inclusivos, en los que toda cultura tenga cabida.
- Habitar la ciudad para promover una convivencia local intercultural, libre de estereotipos y de perjuicios.
- Potenciar la implicación y el compromiso social en la lucha por la igualdad y por la diversidad.

ACTIVIDAD:

La actividad consistirá en una conversación abierta y participativa alrededor de los libros *Lana luna está en Duala* y *Él latir de un continente*. A través de estas obras, las personas asistentes podrán acercarse a las diferentes realidades sociales, culturales e históricas del continente africano, así como reflexionar sobre cuestiones relacionadas

con la identidad, las migraciones, la diversidad cultural, los derechos humanos y el diálogo intercultural.

El encuentro contará con la participación de su autor, Sani Ladan, quien compartirá con el público las motivaciones que dieron lugar a las obras, las experiencias personales y profesionales que inspiraron su escrito y las reflexiones que atraviesan ambos libros. Su presencia permitirá establecer un diálogo directo con las personas asistente, enriqueciendo el intercambio de ideas y perspectivas.

3- ENCUENTROS CONVERSATORIOS

OBJETIVOS:

- ☐ Crear espacios seguros de encuentro y participación para mujeres migrantes.
 - ☐ Favorecer el intercambio de experiencias, saber y trayectorias vitales.
 - ☐ Fortalecer redes de apoyo mutuo y vínculos comunitarios.
 - ☐ Promover la reflexión sobre los procesos migratorios y sus causas sociales y políticas.
 - ☐ Visibilizar situaciones de discriminación y microviolencias asociadas a la experiencia migratoria.
- Impulsar narrativas inclusivas y antirracistas desde una perspectiva colectiva.

ACTIVIDAD:

Se proponen la realización de dos encuentros-conversatorios dirigidos principalmente la mujeres migrantes, entendiendo que estas afrontan retos específicos derivados de la intersección entre género, origen, situación administrativa, condición socioeconómica y otros factores que pueden incrementar las situaciones de desigualdad y discriminación. Estas actividades pretenden ofrecer espacios seguros de participación donde compartir experiencias, fortalecer vínculos comunitarios, reflexionar colectivamente sobre los procesos migratorios y promover narrativas alternativas que contribuyan a la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa con la diversidad.

Conversatorio: “Aquí florecemos”

Construcción de un espacio participativo y acogedor destinado la puesta en común de experiencias migratorias, desafíos, aprendizajes y fortalezas. Así, a través de dinámicas de presentación, diálogo y escucha activa, las participantes podrán conocerse, reconocer experiencias comunes y crear nuevas conexiones.

El encuentro facilitará la creación de comunidad entre mujeres migrantes residentes en Santiago, promoviendo el cuidado mutuo, la solidaridad y la construcción de redes informales de apoyo que contribuyan a su inclusión social y participación comunitaria.

Conversatorio: “Semillas creativas”

Constitución de un espacio de creación colectiva donde las participantes podrán imaginar y construir nuevos relatos sobre la migración, la convivencia intercultural y la diversidad. Mediante metodologías participativas y expresiones creativas, se abordará el impacto de las microviolencias, los miedos y los estereotipos, explorando estrategias para su desactivación.

Lo conversatorio promoverá a la colectivización de conocimientos y experiencias, favoreciendo la emergencia de discursos y narrativas antirracistas que contribuyan a transformar las percepciones sociales sobre las personas migrantes y a fortalecer su participación ciudadana.

4-PROYECCIÓN DOCUMENTAL “LOS CAYUCOS DE KAYAR”

OBJETIVOS:

- Sensibilizar y visibilizar a través de un documental, que ponen en el foco las vivencias y narrativas de las personas migrantes, en primera persona.
- Fomentar el diálogo y la convivencia intercultural, a través de un coloquio que permite conectar con los/con las protagonistas de la historia interpretada.
- Fomentar la creación de nuevas formas de sensibilizar y generar pensamiento crítico a través del arte.
- Habitar la ciudad para promover una convivencia local intercultural, libre de estereotipos y de perjuicios.
- Potenciar la implicación y el compromiso social en la lucha por la igualdad y por la diversidad.

ACTIVIDAD:

La actividad consistirá en la proyección de un documental orientado a la reflexión sobre los procesos migratorios y las realidades que viven las personas que se ven obligadas a dejar sus países por motivos de violencia, persecución o desigualdad. Mediante esta iniciativa se busca favorecer la sensibilización de la ciudadanía, fomentar la convivencia intercultural y generar espacios de diálogo e intercambio. El documental ofrece una aproximación directa y humana a las experiencias migratorias, visibilizando las múltiples dimensiones que forman parte de estos recorridos vitales.

Los Cayucos de Kayar es un cortometraje documental dirigido por Álvaro Hernández Blanco quien acompaña a Thimbo Samb en su regreso a Kayar, un pueblo pesquero de Senegal, tras quince años viviendo en España. A través de este viaje de retorno, el documental explora las complejas emociones de quien vive entre dos mundos: la nostalgia por la tierra de origen, el desarraigo, la esperanza y las contradicciones que acompañan a la experiencia migratoria.

El film también muestra como los jóvenes de Kayar, su pueblo natal, ven en Thimbo como un ejemplo de éxito y sueñan con seguir sus pasos emprendiendo la peligrosa travesía cara Europa. Frente a esto, el protagonista reflexiona sobre las expectativas, los sacrificios y las realidades de la migración, ofreciendo una mirada profundamente humana que va más allá de los estereotipos.

Así pues, el propósito de la actividad consiste en visibilizar los relatos y las narrativas de las personas migrantes a través de la mencionada pieza documental. Tras la proyección, tendrá lugar un debate con el público asistente, abriendo un espacio de coloquio y reflexión con las personas asistente.

5-OBRAOIROS GASTRONÓMICOS

OBJETIVOS:

- Sensibilizar y visibilizar a través de una actividad creativa, en el campo de la gastronomía, la enriquecedora diversidad cultural existente en la ciudad.
- Intercambiar experiencias entre las personas participantes, con un lenguaje inclusivo y fomentar los valores del respeto y del reconocimiento de la pluralidad.
- Fomentar la creación de nuevos espacios diversos e inclusivos, en los que toda cultura tenga cabida.
- Habitar la ciudad para promover una convivencia local intercultural, libre de estereotipos y de prejuicios.
- Potenciar la implicación y el compromiso social en la lucha por la igualdad y por la diversidad.

ACTIVIDAD:

La actividad propuesta reúne, al largo de varias jornadas, diferentes muestras gastronómicas que se desarrollarán en un formato de degustación, con el fin de dar a conocer la cocina tradicional de las diferentes comunidades y países representados. Así, a través de pequeños bocados se afondará en la diversidad de raíces de la cocina de los diferentes pueblos del mundo.

Con el fin de dinamizar y fortalecer el contexto más inmediato, para el desarrollo de la actividad se contará con diferentes profesionales en el mundo de la restauración, que desarrollen su actividad en la ciudad de Santiago de Compostela y/o en el entorno próximo. Además, la actividad será ejecutada en un lugar emblemático y de referencia tanto para estos expertos de la cocina como también para residentes y visitantes: la Plaza de Abastos. Concretamente, en las instalaciones del aula Gastrocultural, que ponen a disposición un espacio en el que cocinar, aprender y compartir en conjunto.

Los/las cocineros/as participantes serán los responsables de hacer provisión de los recursos necesarios para el abastecimiento de la cocina en cada una de las jornadas. Del mismo modo, serán estas personas las encargadas de guiar la actividad; exponiendo las fases de preparación, elaboración y degustación del producto. Para esto, existirá una fase previa de creación y diseño de la muestra culinaria de referencia para cada uno de los lugares representados, en función de la expresión artística de cada profesional participante y del componente cultural que alberga cada manjar presentado.

Así, las personas asistentes conocerán y aprenderán diferentes técnicas gastronómicas que, a través de la mente y del paladar, nos trasladan a lugares concretos y representan tradiciones y culturas determinadas. Esta será, pues, una aportación personal e íntima a los y a las comensales participantes.

6-CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FIESTA PATRIA DE PERÚ

OBJETIVOS:

- Educar en valores a través del arte de la danza, promoviendo una cultura de respeto y tolerancia.

- Fomentar la consolidación de espacios diversos e inclusivos, en los que toda cultura tenga cabida.
- Habitar la ciudad para promover una convivencia local intercultural, libre de estereotipos y de perjuicios.
- Potenciar la implicación y el compromiso social en la lucha por la igualdad y por la diversidad.

ACTIVIDAD:

El día 26 de julio se conmemora el día de la Fiesta Patria de Perú, una festividad que ya cuenta con una trayectoria significativa en la ciudad compostelana; organizándose año tras año.

En esta nueva edición, se continúa con la propuesta itinerante iniciada el pasado año, que transita por algunas de las calles más emblemáticas de la ciudad. En un recorrido que tendrá su comienzo en la Plaza del Obradoiro, los diferentes grupos de baile, liderados por un/una profesional del mundo de la danza, marcarán los tiempos para trazar una muestra de un total de cuatro bailes tradicionales peruanos. Formarán parte de la muestra una pieza representativa de diferentes lugares del país; desde la costa, la sierra y la selva, contando también con una pieza infantil para los/las más cativos/as. Los/las diferentes profesionales implicados/as contarán con trajes de baile tradicionales, dotando la muestra de un gran valor etnográfico.

De este modo, y para que las diferentes danzas sean bien interpretadas y diferenciadas, y también para que la logística a pie de calle sea el más fluida y amable posible, los distintos grupos saldrán en diferentes tiempos desde el lugar de comienzo del itinerario, llegando, por lo tanto, de una manera secuencial al fin del mismo.

Una vez que todas las personas participantes lleguen al punto de encuentro -Plaza Roja-, los grupos de danza volverán a representar, uno a uno, sus respectivos bailes con el objetivo de acercarlos a un mayor número de gente. En este espacio también se contará con un pequeño puesto, en el que se facilitará información sobre la actividad en sí, sobre la festividad que está teniendo lugar y sobre la cultura peruana en general. Este puesto estará dotado con un equipo de sonido para propiciar la representación de baile y también con materiales de difusión asociados al evento.

7-FESTIVAL INTERCULTURAL

OBJETIVOS:

- Visibilizar, sensibilizar y aproximar la realidad intercultural de la ciudad.
- Potenciar los lazos entre el movimiento asociativo.
- Promover la creación de espacios diversos e inclusivos, en los que toda cultura tenga cabida.
- Habitar la ciudad para promover una convivencia local intercultural, libre de estereotipos y de perjuicios.
- Potenciar la implicación y el compromiso social en la lucha por la igualdad y por la diversidad.

ACTIVIDAD:

La XI edición del Festival Intercultural consistirá, un año más, en un encuentro diverso, en el que las protagonistas serán comunidades migrantes que habitan la ciudad; compartiendo -de una manera multidisciplinar- sus culturas de origen.

Para esto, se dispondrán stands con información y elementos representativos de cada país, con el fin de mostrar y acercar la riqueza cultural de los territorios de origen. Se ofrecerán, además, pequeñas degustaciones de platos típicos, así como las recetas de los mismos. Además de la parte gastronómica, también tendrá lugar una muestra artística. En este sentido, se representarán diversidad de ritmos, danzas, canciones, poesías y diferentes expresiones de la tradición oral de las comunidades participantes.

Una oportunidad para conocer las diferentes culturas que cohabitan en el espacio y tiempo. Consistiendo, en definitiva, en una jornada de convivencia en la que evidenciar la riqueza cultural que conforma nuestra ciudad y de poder disfrutarla y compartirla entre vecinos y vecinas.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Recursos humanos:

Materiales implicados en la organización del proyecto:

1 técnico responsable del desarrollo del proyecto y actividades, 3 técnicos para ejecución de actividades y 2/3 monitores/docentes para el desarrollo, material de oficina e informático, material necesario y específico para cada actividad.

FECHAS

Del 1 de enero al 30 de septiembre 2026

SEGUNDO.- La Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma para el Empleo se compromete a presentar antes de la firma del presente convenio, para que formen parte del mismo, la siguiente documentación:

2.1.- Copia de la escritura de constitución de la entidad; y del poder de representación de la misma.

2.2.- Certificaciones oficiales de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la hacienda de la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Santiago.

2.3.- Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la

condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4.- Copia del CIF de la Entidad

2.5.- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figure **la Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma para el Empleo** como titular y su número de cuenta, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

TERCERO.- Además de lo anterior, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el personal, colaboradores o voluntarios de la entidad beneficiaria que estén en contacto habitual con menores, no podrán haber sido condenados por sentencia firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual, o la trata de seres humanos. Para tal efecto, estas personas deberán acreditar ante la entidad beneficiaria, que acercará declaración jurada en ese sentido, dicha circunstancia mediante la presentación de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTO.- AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de desarrollo de las actividades será el municipio de Santiago de Compostela

QUINTO.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Personas inmigrantes que residen en el Municipio de Santiago de Compostela, de manera regular o irregular, así como personas emigrantes retornadas residentes en este Ayuntamiento. Las acciones para facilitar la inserción laboral deberán ir destinadas a personas en situación de desempleo, y que podan estar en disposición de trabajar al final de las acciones objeto de este Convenio.

Con la finalidad de que desde la UAMI se podan hacer derivaciones, la entidad se compromete a facilitar a la Unidad de Atención a las Migraciones del Ayuntamiento a través de la dirección electrónica migracions@santiagodecompostela.gal - información detallada de las fechas, horario concreto y lugar de realización de las diferentes actividades objeto de este convenio, antes de la realización de las mismas.

SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2026 la **Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma para el Empleo** con la cantidad de **21.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **020-23103-4800002**, destinados a colaborar en la financiación del gasto que supone la realización de las actividad indicadas en el punto primero de este convenio (gasto desgastado en la solicitud de subvención, en el modelo CS006E/I, en la página 5).

SEPTIMO.- La **Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma para el Empleo**, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el proyecto o actividad subvencionada, la financiación del/os programa/s o actividad/es objeto del presente convenio, con fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago a través de la UAMI. Para esto:

7.1. En las dependencias de la entidad y en el lugar donde se realicen las actuaciones objeto de esta subvención, deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en que aparezca el anagrama y el lema *UAMI. Ayuntamiento de Santiago*. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicho programa o actividad está financiada lo pones incluso.

7.2.- Colocación del anagrama y el lema *UAMI. Ayuntamiento de Santiago* en todo el material utilizado para la difusión pública de las actividades objeto de este convenio, así como en las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicto programa o actividad está financiada por el Ayuntamiento.

OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, para los efectos previstos en este convenio:

8.1.- Aquellos que de hecho indudable responden a la naturaleza de la actividad/programa subvencionado y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención. Considerara gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado lo pones presente convenio

8.2.- Las retribuciones del personal destinado a la ejecución y desarrollo de las actividades/programa subvencionados. No serán subvencionables los gastos de personal que no preste servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

8.3.- Gastos derivados de elaboración de materiales, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa o actividad, así como otros gastos corrientes considerados estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad/programa subvencionable.

8.4.- En ningún caso son subvencionables gastos de mantenimiento (comidas, servicios de restauración, etc) ni dietas relativas al personal que preste servicios en el desarrollo del Programa.

8.5.- No se consideran subvencionables a los efectos de este convenio los de adquisición de equipación y material inventariable, ni gastos comunes de funcionamiento que no estén asociados al proyecto o actividad subvencionada

8.6.- El presupuesto desagregado donde constan los costes estimados de los conceptos del proyecto/actividad/ objeto del convenio se acercan en la Solicitud de Subvención, Modelo CS006E/I

NOVENO.- JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá a minoración del imponible cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada. **El plazo de justificación terminará el 30 de septiembre de 2026.**

Para hacerlo efectivo es condición necesaria que la **Asociación para la Promoción social e inserción Laboral Plataforma por el Empleo** presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **siempre teniendo cómo fecha límite el 30 de septiembre de 2026**, la siguiente **documentación para la justificación del convenio**:

9.1.- Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad haber cumplido el objeto del presente convenio (**ANEXO I**).

9.2.- Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO II). Deberá juntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además se indicará las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social. En caso de que se elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá obtener el visto bueno de la UAMI, tanto el diseño y contenido como los criterios de reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos ejemplares a la UAMI.

9.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad (**ANEXO I**). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas de acuerdo con el **ANEXO III**. En ningún caso la cuantía de la subvención sólo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al albor de este convenio.

9.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y te ordenan) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/lo titular o por la/ representante legal de la entidad segundo el **ANEXO III**, desagregadas por conceptos segundo el presupuesto presentado por la entidad.

9.5.-Declaración de la relación de nóminas/retribuciones de las personas destinadas a desarrollar la actividad/programa subvencionado (ANEXO III).

9.6.- En el momento de la justificación **se deberá acreditar que la entidad está al corriente de pagos** con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

La justificación documental de los gastos imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.- Facturas oficiales (que serán compulsadas en el Ayuntamiento), que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2026, debiendo acreditarse su pago, preferentemente, mediante justificantes bancarios con anterioridad a fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación, modificado lo pones Real

Decreto 828/2013, del 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respecto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, la identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento de pago de las facturas de las que es objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente según el **ANEXO III**, desagregadas por conceptos de acuerdo al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con la solicitud.

De presentarse **facturas pagadas en efectivo** (para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad), el **importe máximo como justificante del gasto admitido en esta modalidad de pago en metálico para los efectos de justificación se establece en 300€** (trescientos euros) por factura (**ANEXO IV**). No se admitirá, en ningún caso, el fraccionamiento de determinados gastos para los efectos de respetar el límite establecido en este párrafo.

2.- En el caso de imputarse a la subvención **gastos de personal**, deberá presentarse:

- Copia del contrato del personal destinados específicamente a la actividad o programa objeto de subvención.
- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha de pago, el mes que se corresponde con el dicho pago, así como el concepto y lo ordenante del pago.
- **Seguros sociales** y justificante de su pago-
- **Retención a la cuenta del IRPF** y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria
- **Certificado de la empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa** firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarse mediante declaración responsable de dicha persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa.

La JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS IMPUTADOS, se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante **transferencia bancaria**, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, imponerte, concepto, numero de factura, ordenante y proveedor/a
- **Cheque**. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.
- **Efectivo**. Se acreditará la justificación del pago mediante factura en la que deberá constar el serlo de la empresa, con indicación de “recibí o pagado”, la firma y fecha de pago, NIF del/a proveedor/a, así como una declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, de que

las mismas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la entidad beneficiaria.

- Para el caso de pagos realizados mediante **tarjeta de crédito/débito**, deberá acercarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.

La cuantía a justificar será por el importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y los pones conceptos señalados en la cláusula 6ª.

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ningún epígrafe o párrafo manuscrita, excepto el de la firma, en su formato original sin enmiendas ni tachadas, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizará electrónicamente, en la sede del Ayuntamiento de Santiago, dirigiendo la documentación a la Unidad de Atención a las Migraciones - UAMI-.

Además la entidad deberá remitir, por la vía telemática, los anexos del Convenio debidamente cumplimentados; deberá ser en formato de texto editable WORD (.doc o .docx.) al correo electrónico: migracions@santiagodecompostela.gal.

UNDÉCIMO.- El plazo de vigencia de este convenio es desde lo 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2026.

DUODÉCIMO.- El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

DECIMOTERCERO.- El Ayuntamiento podrá exigir, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

DECIMOCUARTO.- Con respeto a los libros y registros contables que deba llevar la **Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma por el Empleo**, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 general de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación. Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

DECIMOQUINTO.- De conformidad al dispuesto en el artículo 70.3 del reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, del 21 de julio), transcurrido el plazo de justificación sin que se haya recibido justificación ninguna, se remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que a la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de justificación de la subvención en este plazo adicional dando lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respeto.

DECIMOSEXTO.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del incluso, deberá ser ingresado en el número de cuenta ES63 1491 0001 2130 0009 3638, en el que se haga constar lo BIC y lo IBAN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSPARENCIA

La Asociación para la Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma por el Empleo es la responsable única y directa del tratamiento de los datos de carácter personal a los que había podido dar lugar a ejecución de este convenio y esta obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se dará cumplimiento también de los deberes previstos por la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa de aplicación en particular a los deberes de publicidad activa.

La entidad queda obligada a recaudar una autorización, de las personas beneficiarias de las actividades objeto de este convenio, en la que expresamente autoricen para que el personal de la UAMI del Ayuntamiento pueda disponer de sus datos de contacto, con la única finalidad de realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas en relación con el objeto de este convenio.

DECIMOCTAVO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.
- e) La declaración judicial de nulidad del convenio.

DÉCIMO NOVENO.- CARÁCTER DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley, 9/2017, del 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público segundo el señalado en el suyo art. 6.2), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

La suscripción del presente convenio no implica en ningún caso relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y los profesionales, personal voluntario, becario, etc de la Asociación para la Promoción Social e inserción Laboral Plataforma por el Empleo, que desarrollen acciones objeto del mismo; por lo que la entidad se compromete a mantener al Ayuntamiento indemne de cualquier reclamación, sin poder exigirle en ningún caso ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respecto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del incluso, serán resueltas en última instancia administrativa por la Junta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

María Rozas Pérez

Por la Asociación para la Promoción Social
e inserción Laboral Plataforma por el
Empleo.

EL PRESIDENTE

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TELÉFONO/S

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. Que la Entidad/Asociación _____ ha cumplido con el objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2026, para el desarrollo de la Actividad/Programa/Proyecto _____, de conformidad con las cláusulas contenidas en el incluso.

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.

3. Que esta Entidad cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a la que se refiere la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y la tal efecto, **Presento:**

- ☐ Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.
- ☐ Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.
- ☐ Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

☐ No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

☐ Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes,

entes públicos o personales, estatales o internacionais, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPONERTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida)

(2) Imponerte total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o personales, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre lo cueste total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2026, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA
(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN

NIF

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más destacables en su ejecución
(Máximo 15 líneas)

Objetivos y prioridades. Se explicarán cual o cuáles fueron los objetivos generales y específicos conseguidos (Máximo 15 líneas)

Personas destinatarias. Se explicará la quien se dirigió el proyecto estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, el suyo numero, edades, sexo y país de origen.

Personas encargadas de desarrollar el proyecto. Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que se desarrollaron para su ejecución.

Nombre y apellidos	Funciones llevadas a cabo en el proyecto	Actividades en que participó	Tareas que desarrolló en las dichas actividades

Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento (Máximo 15 líneas)

Recursos humanos y materiales implicados en la organización del proyecto.

Evaluación de los resultados, donde se deberá describir detalladamente el sistema de evaluación empleado para medir los resultados o los logros (cualitativos y cuantitativos) en la ejecución del proyecto (Máximo 15 líneas)

Explicación de cómo se hizo la difusión y visibilidad del proyecto. Es obligatorio juntar a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública; y, de ser el caso, se acercará la referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social.

Persona de contacto para realizar consultas sobre la presente justificación

NOMBRE:	APELLIDOS:
FUNCIONES QUE DESARROLLA:	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	TELEFONEO/S:

ACTIVIDADES DESENVUELTAS EN EL PROYECTO. Si el desarrollo del proyecto con llevó la ejecución de varias actividades, cubrir el siguiente esquema para cada una de ellas.

NOMBRE DE La ACTIVIDAD:
OBJETIVO DE La ACTIVIDAD (Máximo 5 líneas)
DESCRIBIR LO QUE SE HIZO (Máximo 15 líneas)
PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD. Estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, el suyo numero, edades, sexo y país de origen.
LUGAR DE REALIZACIÓN:
FECHAS (Indicar meses/días en los que comenzó y remató la actividad, y/o número de horas si procede):
ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN:
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2026, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN GENERAL DE La SUBVENCIÓN

D. _____ como representante legal de:
Entidad beneficiaria:
NIF:

CERTIFICO:

1º.- Que el programa para lo cual se concedió la subvención, y que a continuación se detalla, fue realizado:

____ En su totalidad
____ Parcialmente

Actividad o programa:
Fechas de realización:
Imponerte del Proyecto:
Imponerte de la subvención concedida:

2º.-Que los gastos generados en la/s actividad/s concreta/s del programa/s subvencionado/s son los siguientes:

CONCEPTO (1)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/La O EMISOR/La	NIF PROVEEDOR/La O EMISOR/La	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPONERTE EN €

RELACIÓN DE FACTURAS

(1) Concepto: Conceptos establecidos en el Presupuesto desagregado presentado por la Entidad, a la firma del convenio, según el ANEXO I.

(2) Forma de pago: Cheque, Transferencia, Efectivo.

3º.-**DECLARO** que la relación de **NÓMINAS/RETRIBUCIONES** de las personas trabajadoras destinadas a desarrollar la actividad/programa _____ del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago para el año 2026, que se presentan para la justificación son las siguientes:

FECHA NÓMINA	NOMBRE TRABAJADOR/A	% DE La JORNADA LABORAL APLICABLE AL PROYECTO	IMPORTE NÓMINA APLICABLE AL PROYECTO*	IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE AL PROYECTO*	FECHA DE PAGO NÓMINA	FORMA DE PAGO	IMPONERT E SEGUR. SOCIAL APLICABLE AL PROYECTO	FECHA PAGO SEGURIDAD SOCIAL	FORMA PAGO SEGUR. SOCIAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

** Importes vinculados al % de la jornada laboral que se detalló, en el caso de no aplicarle la este Convenio el 100% de la jornada*

4º.- Que los restantes gastos generados por la actividad subvencionada fueron financiados con cargo la

5º.- Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

☐ No tiene concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicitó esta subvención.

☐ Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicitó esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o personales, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPONERTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1) Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida)

(2) Imponerte total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o personales, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre el coste total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución

6º.- De la liquidación de ingresos y gastos se deriva que respeto del programa o actividad realizada, se cumple el dispuesto en el artículo 31.1 de la LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2026, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO DE LAS FACTURAS PAGADAS EN EFECTIVO

DATOS DE La ENTIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIF DIRECCIÓN
LOCALIDAD
TELÉFONO/S CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN LA SUYA REPRESENTACION
NOMBRE Y APELLIDOS
NIF EN CALIDAD DE

DECLARO que en la relación de **FACTURAS pagadas en efectivo** que se presentan para la justificación del convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago para la realización de la actividad/programa _____ del año 2026 son las siguientes:

CONCEPTO (1)	Nº DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/La O EMISOR/La	NIF PROVEEDOR/A O EMISOR/A	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPONERTE EN EUROS

- (1) Concepto: Conceptos establecidos en el presupuesto desagregado presentado por la Entidad, a la firma del convenio.
- (2) Forma de pago: Efectivo

DECLARO que dichas facturas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la Asociación/Entidad _____ Asimismo,

DECLARO conocer que no se podrán presentar facturas pagadas en esta modalidad con importe superior al límite establecido en el presente convenio, que se establece en 300 € (trescientos euros) por cada factura, no pudiendo fraccionar lo imponible de las facturas.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y en sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2026, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPETO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD**

DATOS DE La ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TFNO/S

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO haber dado a adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad subvencionada _____

objeto del convenio, , de conformidad con el establecido en la **cláusula séptima** del convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

La tal efecto acercara con la memoria reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleja el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados.

- Apórtanse cómo soportes documentales (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas web, fotografías u otra documentación elaborada *ad hoc*) justificativos lo/s siguiente/s:

- Se indican las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2026, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE